Entegado a Archivo Cuba

CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O DE SALUD EN EL EXTERIOR

DE UNA PARTE: Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S.A., en su forma abreviada **CSMC, S.A.**, sociedad mercantil de capital totalmente cubano, con domicilio social en calle 44 número 502 entre 5ta Avenida y 5ta A, municipio Playa, provincia La Habana, República de Cuba; constituida por la Escritura Notarial número 366 de fecha 11 de octubre de 2011, ante la Licenciada Leidis Marian Abreu Socorro, con modificación estatuaria por Escritura Notarial número 394, de fecha 17 de septiembre de 2015 ante la Licenciada Leila Fernández Aguilar, ambas de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, e inscrita en el Registro Mercantil de La Habana al Libro de Sociedades de Capital Totalmente Cubano, Tomo XXVIII, Folio 120, Hoja 38, Inscripción Primera el 13 de octubre de 2011; con Código en la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) número 241.4.60598, Licencia para operar en divisas G1199680001; con número de identificación tributaria (NIT) 30001869140; representada en este Acto por el **Dr. Víctor Ernesto Felipe Tamayo**, Vicepresidente de Negocios de la Sociedad, designado mediante Acuerdo número 31 de fecha 11 de noviembre de 2017, de la Junta General de Accionistas de la propia Sociedad; en lo adelante denominada **CSMC, S.A.**

DE LA OTRA PARTE: [redacted]; de estado civil [redacted] con número de identidad permanente [redacted] reconocido [redacted] en lo adelante denominad[redacted] de ocupación [redacted] **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, a todos los efectos jurídicos del presente Contrato Individual.

AMBAS PARTES, reconociéndose la personalidad y la representación legal con que comparecen en este Acto, convienen suscribir el presente Contrato Individual para la prestación de servicios de salud en el exterior (en lo adelante Contrato), bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO

Mediante el presente Contrato se establece relación de trabajo entre **CSMC, S.A.** y el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** para la prestación de servicios de salud, por este último, en el territorio de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS,** en virtud del Convenio de Cooperación suscrito por el **MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS y CSMC, S.A.**, en lo adelante denominado **INSTRUMENTO JURIDICO**, bajo los términos y condiciones que mediante el presente Contrato se convienen.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 **DE CSMC, S.A.**:

a) Garantizar que el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** haya expresado, de manera voluntaria, su disposición para participar en el cumplimiento del objeto del presente Contrato;

b) garantizar el cumplimiento, en lo que a sus obligaciones contraídas respecta, del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, informando y exigiendo los derechos y obligaciones que de él se derivan para el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO;**

c) poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** sus derechos, deberes y obligaciones, adquiridos en virtud del precitado **INSTRUMENTO JURÍDICO;**

d) poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** las principales características, costumbres y tradiciones de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO**;

e) poner en conocimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** la información necesaria para el cumplimiento de la colaboración en materia de aduana, en los territorios de Cuba y **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS;**

f) garantizar, mensualmente, al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** incluido en el mes de vacaciones, el pago correspondiente por concepto de manutención, ascendente a ( ), para los gastos personales y de alimentación en ocasión de la prestación de sus servicios profesionales, bajo los términos y condiciones establecidos por **CSMC, S.A.** en el **INSTRUMENTO JURIDICO;** pagándole un anticipo a su arribo al territorio de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**; en los meses sucesivos, dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) primeros días posteriores al mes de trabajo vencido;

g) garantizar al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, en la forma pactada en el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito, el alojamiento y el gasto derivado de este, con todas los servicios básicos necesarios ;

h) exigir al receptor del servicio, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito, el seguro médico y que asuma los gastos de atención médica y estomatológica que constituyan emergencias médicas del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** en términos similares a la cobertura prevista para los profesionales de la salud de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS;**

i) velar porque que se pongan en conocimiento del profesional de la salud cubano, los protocolos de los estándares terapéuticos aprobados en las normas de tratamiento de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito;

j) garantizar que el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** durante su estancia en territorio de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS** al amparo del presente Contrato, continúe percibiendo en Cuba todos los beneficios laborales y de la seguridad social que le corresponden según la legislación cubana;

k) exigir a las autoridades sanitarias y a quien corresponda, las medidas para garantizar, de forma permanente, la seguridad y protección del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO;**

l) exigir a la **Parte** de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS** y a quien corresponda, el suministro al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** de los medios de protección sanitaria individual e instrumentos y recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios médicos y/o de salud;

m) advertir al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO,** a través del personal actuante, cuando así corresponda, sobre la estricta confidencialidad que deberá guardar sobre informaciones no públicas que le sean dadas en tal condición o a las que tenga acceso por cualquier vía, en cumplimiento de la labor que realizará en virtud de **INSTRUMENTO JURÍDICO**, en Cuba y en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS.** El compromiso de confidencialidad tendrá un término de validez adicional al de la vigencia del presente Contrato, de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su terminación;

n) evaluar, mediante el representante responsabilizado por **CSMC S.A**, el trabajo realizado por el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, teniendo en cuenta el criterio de la institución donde laborará.

2.2 DEL PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO:

a) Expresar, de manera voluntaria, su disposición para participar en el cumplimiento del objeto del presente Contrato y del **INSTRUMENTO JURÍDICO,** bajo los términos y condiciones acordados;

b) demostrar durante la prestación de sus servicios profesionales, que posee la calificación, capacidad y experiencia necesarias que le permiten desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos en el **INSTRUMENTO JURÍDICO** y en el presente Contrato;

c) cumplir durante la vigencia de este Contrato, con los deberes, tareas y obligaciones contraídas en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO**, los que se le comunicarán antes de su salida de Cuba por los representantes de **CSMC S.A.**;

d) aprobar, satisfactoriamente, los exámenes del entrenamiento y/o capacitación que reciba a su llegada a **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO;**

e) respetar y cumplir la legislación vigente en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, así como sus costumbres y tradiciones; asimismo, deberá observar las normas morales, de ética profesional y educación formal, reglamentos, códigos, protocolos de actuación, normas de convivencia establecidas y demás disposiciones vigentes en la institución donde laborará, guardando debido respeto para con sus superiores y demás compañeros de trabajo, asumiendo su responsabilidad en caso de quebrantar las citadas estipulaciones;

f) cumplir con la jornada laboral diaria; el horario de trabajo y la disciplina establecidos en las instituciones de salud donde preste los servicios objeto del Contrato, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito;

g) de producirse prestaciones de servicios en horas de trabajo extra a lo pactado, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** deberá aportar el 50 % del monto de pago realizado por este concepto, a la **CSMC S.A.**, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito;

h) cuidar y proteger los medios y recursos que se pongan a su disposición en virtud de lo acordado en el presente Contrato;

i) resarcir a **CSCM, S.A.** por los gastos en que haya incurrido ante su abandono de la Misión;

j) cumplir con las indicaciones que se le hagan saber por el representante de **CSMC S.A**, en cuanto a la forma en que recibirá su manutención mensual, y el monto a transferir a la **CSMC, S.A.**, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito por esta y la Parte de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS;**

k) abstenerse de prestar servicios y realizar otras actividades en institución diferente a aquella en que haya sido ubicado, ni servicios y actividades que no le corresponden en virtud del **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito y de este Contrato, con excepción de que se determine lo contrario mediante autorización previa por escrito, de la máxima Dirección de **CSMC S.A.** En ninguna situación, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** podrá recibir por la prestación de servicios o realización de alguna actividad, remuneración alguna diferente a la que recibe en virtud de este Contrato;

l) disfrutar en Cuba los días de vacaciones anuales remuneradas, con la coordinación necesaria con la Unidad Central de Cooperación Médica del **MINSAP** de la República de Cuba, según corresponda, para determinar el período de las vacaciones y para la transportación nacional e internacional;

m) cumplir, en cuanto a su actuación respecta, con lo dispuesto en la Resolución No. 368 "Reglamento Disciplinario para los Cooperantes que prestan servicios en el exterior", de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de la República de Cuba, cuyo conocimiento recibirá en la preparación previa a su salida al exterior;

n) aportar la documentación que se le solicite, necesaria para efectuar los trámites correspondientes en el país donde prestará sus servicios, de conformidad con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito;

o) conservar en su poder el Pasaporte y documento de identificación del país donde presta sus servicios, entregado por las autoridades correspondientes, siendo su responsabilidad la notificación sobre la actualización de los mismos según corresponda, así como la pérdida, extravío o deterioro de éstos. En caso de pérdida o grave deterioro de estos documentos deberá comunicarlo con la mayor brevedad posible al representante responsabilizado por **CSMC S.A.**, para tramitar su reposición como esté establecido, siendo por cuenta del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** los costos que de ello se deriven, lo que se le exigirá oportunamente;

p) cumplir con la legislación cubana, en caso que decida contraer matrimonio con persona natural extranjera, no quedando por ello exonerado del cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido **INSTRUMENTO JURÍDICO** y del presente Contrato, con excepción de que se determine lo contrario mediante autorización previa, por escrito, de la máxima Dirección de la **CSMC, S.A**. Una actuación diferente se considerará una violación de este Contrato;

q) comunicar, con la mayor rapidez posible, al representante responsabilizado de **CSMC S.A.** en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS,** cualquier situación que se le presente que afecte su salud, seguridad personal o el cumplimiento de sus deberes al amparo del presente Contrato;

r) comunicar al representante responsabilizado por **CSMC S.A.**, su intención de recibir visita de algún familiar o amistad en la localidad donde presta sus servicios al amparo de este Contrato;

La visita no podrá ser hospedada en el inmueble que ocupa el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**; los gastos de esta visita serán totalmente a su cargo y/o del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, incluyendo la atención médica y seguro de salud, quedando

obligado este último a tomar todas las medidas para que no se produzca afectación alguna al cumplimiento de sus deberes y obligaciones en correspondencia con el **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito y con este Contrato. De incurrir dicho visitante en alguna indisciplina que afecte la misión médica cubana en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** regresará de inmediato a Cuba por incumplimiento del presente Contrato;

o) guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información no pública que reciba en dicha condición o a las que tenga acceso por cualquier vía, en cumplimiento de la labor que realizará o realiza en virtud de este Contrato, en Cuba y en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**. El compromiso de confidencialidad tendrá un término de validez adicional al de la vigencia del presente Contrato, de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su terminación;

s) expresar, mediante su firma, su conformidad con los presentes términos y condiciones, así como reconocer haber recibido la información necesaria para el cumplimiento de sus servicios en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**, según se pacta en este Contrato;

t) asumir a su regreso a Cuba, las gestiones y los costos de la transportación del menaje y otras pertenencias, en correspondencia con las normas de y de la República de Cuba;

u) asumir el gasto del pasaje aéreo de regreso a la República de Cuba, en caso de cometer alguna infracción de la disciplina, que así lo requiera o por problemas personales, según disposiciones legales de ambos países.

III. OTROS PACTOS

3.1 De producirse el fallecimiento del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** durante la vigencia de este Contrato, la Dirección de **CSMC, S.A.** adoptará todas las medidas y se realizarán todos los trámites que correspondan para la repatriación del cuerpo y los bienes, en correspondencia con lo previsto en el **INSTRUMENTO JURIDICO**.

3.2 El presente Contrato entrará en vigor mediante su firma por las Partes y estará vigente por el término que prestará servicios el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** al amparo del **INSTRUMENTO JURÍDICO** suscrito, el que será de [redacted] años [redacted] contado desde su llegada a **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS.**

3.3 El presente Contrato solo podrá ser modificado, por escrito, previo consentimiento y firma de las Partes, de conformidad con estas previsiones vinculantes y la ley.

3.4 Si, por causa justificada, previamente analizada con la Dirección de **CSMC, S.A.**, el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** regresa a Cuba antes del

vencimiento del término pactado, éste retornará a los servicios objeto del **INSTRUMENTO JURIDICO** y de este Contrato, en **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS,** si es autorizado por **CSMC, S.A.**

3.5 Ambas **Partes** podrán dar por terminado, de manera anticipada, el presente Contrato, por causas debidamente justificadas, previo análisis conjunto, lo que se comunicará por escrito, con efecto a partir de la llegada a Cuba del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**. Ello se realizará sin perjuicio alguno del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

3.6 Ante el abandono de la misión, negativa de regreso al territorio nacional cubano y/o cualquier otro incumplimiento de este Contrato por parte del **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, **CSMC, S.A.** observará la legislación vigente en la República de Cuba y hará cumplir lo previsto en el **INSTRUMENTO JURIDICO** en cuanto a la prohibición al **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO** del ejercicio de la profesión en territorio de **LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS,** amparado en el permiso de trabajo y registro médico obtenidos en razón del **INSTRUMENTO JURIDICO** suscrito.

IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

4.1 **Las Partes** resolverán de forma amigable las discrepancias que surjan en la ejecución y/o interpretación del presente Contrato. Una vez agotada esta vía sin llegar a un entendimiento razonable, se aplicará, de corresponder, lo establecido en la Resolución No. 368 "Reglamento Disciplinario para los Cooperantes que prestan servicios en el exterior", de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de la República de Cuba y/o la legislación laboral y civil cubana, según proceda.

Y para que así conste, ambas Partes firman tres (3) ejemplares, a un solo efecto y un mismo tenor, en La Habana a los _____ días del mes de _____ del año _____; de dichos ejemplares, uno (1) será para el **PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO**, uno (1) para **CSMC, S.A.** y, el otro restante, para la **Unidad Central de Cooperación Médica.**

PROFESIONAL DE LA SALUD CUBANO

Dr. Víctor Ernesto Felipe Tamayo
Vicepresidente de Negocios
CSMC, S.A.